Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Proceso/Subproceso: Administración del Talento Humano
Código: A4-01-FOR-128
Versión: 1

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

CERTIFICA

Insuficiencia o Falta de Capacidad de personal (X) **Inexistencia de personal** ()
(Marque con "x" una o las dos según corresponda)

Insuficiencia o falta de capacidad: A partir de la herramienta de necesidades del personal que la dependencia elaboró y validó, teniendo en cuenta la medición de cargas laborales, se identificaron las necesidades de personal encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas de la dependencia para la vigencia 2023.

La dependencia o unidad solicitante justificó la necesidad relacionada con la contratación de prestación de servicios cuya descripción se señala en el presente documento.

Por lo tanto, se determinó que, existiendo personal, éste no es suficiente o no cuenta con la capacidad para realizar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

Inexistencia: Revisado el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Dirección General Marítima, no existe ningún empleo de planta que tenga asignadas las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad de la dependencia solicitante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1o del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el suscrito Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano, a partir de la información suministrada por la dependencia o unidad solicitante, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal, el manual de funciones y competencias laborales.

Asesor de Defensa ALBERTO ALFREDO AMAYA BUENO
Coordinador Grupo Desarrollo Humano

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C, a los Diecinueve (19) días de enero de 2023

Asesor del Sector Defensa **ALBERTO ALFREDO AMAYA BUENO**
Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano

Identificador tMUw 6F0p 70Qw iv7C giWX LYJS B7M=

URL https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Proceso/Subproceso: Administración del Talento Humano
Código: A4-01-FOR-128
Versión: 1

CERTIFICADO
INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

El artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 de 2015 señala:

> ***Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Teniendo en cuenta que, *el GINRED4* requiere adelantar el proceso de contratación cuya descripción y justificación de la necesidad fue evidenciada en el Plan Anual de Adquisiciones es: *El Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.4, ejecuta los recursos asignados a las Unidades de DIMAR administrativamente adscritas a ésta como unidad de apoyo, con el fin de facilitar la gestión misional de las Unidades Operativas. No obstante, no se cuenta con la planta de personal suficiente para abarcar todas las áreas que le corresponden para poder llevar a cabo todas las labores administrativas enmarcadas dentro de su misión institucional.*

Adicionalmente es de mencionar que la GINRED4 ejecutará un presupuesto importante durante la vigencia 2023 y no dispone de Personal de Planta suficiente para desarrollar estas actividades, en ese orden de ideas se requiere contratar un abogado, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y mitigar los riesgos jurídicos en que puede verse involucrado el ordenador del gasto, así como asesorar, verificar y adelantar los procesos de contratación en su etapa precontractual, contractual y post contractual en la GINRED4. Por lo anterior, se hace necesario contratar un abogado especialista en el área del derecho administrativo, que ejerza las actividades y de cumplimiento a los objetivos que se enmarquen para la vigencia 2023.

Identificador tMUw 6F0p 70Qw iv7C giWX LYJS B7M=

URL https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

FORMATO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La necesidad corresponde al rubro de **Funcionamiento** (X) o **Inversión** (__).
(Marque con "x" una de las dos según corresponda)
(Si la necesidad corresponde al rubro de inversión, justifique citando el nombre del proyecto y según el análisis realizado para la identificación de la necesidad).

Para una (1) persona.

Con el siguiente perfil requerido:

Formación académica (núcleo básico de conocimiento)	**Nivel académico**	**Experiencia general y especifica**	**Otros conocimientos**
Abogado titulado Especialista en Derecho administrativo y/o Contratación Estatal	Especialista	5 años	N/A

Identificador tMUw 6F0p 70Qw iv7C giWX LYJS B7M=

URL https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea